

Santiago, 17 de diciembre de 2008
N°78

Señor
Juan Cristóbal Peña Fletcher
Centro de Investigación e Información
Periodística, CIPER
José Miguel de la Barra N° 412, 3er piso
SANTIAGO

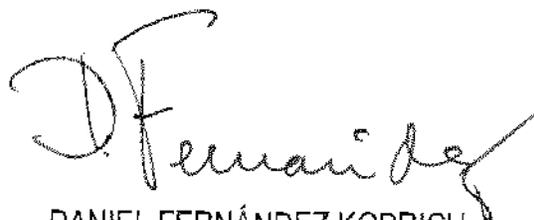
De mi consideración:

Por la presente doy respuesta a su comunicación de 15 de diciembre pasado, mediante la cual solicita antecedentes derivados de la recepción del Informe de la Comisión Especial Investigadora de la situación de Televisión Nacional de Chile en 1990, sobre el particular, puedo señalarle que esta empresa se encuentra excluida de la aplicación de las disposiciones legales citadas por usted, o bien, no se dan los supuestos exigidos por las normas del caso referidas.

Lo anterior, se concluye de conformidad con el articulado de la Ley 19132, Orgánica de Televisión Nacional de Chile, que la crea como una persona jurídica de derecho público, constituyendo una empresa autónoma del Estado, y en especial el 35, al disponer que ella se rige exclusivamente por las normas de dicha ley y, en lo no contemplado en ella, por las que rigen las sociedades anónimas abiertas y que no le serán aplicables, para efecto legal alguno, las disposiciones generales o especiales, que rijan a las empresas del Estado, salvo que expresamente se le haga extensivas.

A mayor abundamiento, debo indicarle que los antecedentes requeridos, por el tiempo transcurrido, no se encuentran en nuestros archivos.

Lo saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Fernández Koprach', written in a cursive style.

DANIEL FERNÁNDEZ KOPRICH
DIRECTOR EJECUTIVO

/cpf.